JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-9401 *Citación para comparecencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 82/2015.*

Doña Oliva Agustina Oliva Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000082/2015 a instancia de ANTONIO SEGUNDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ frente a TIFFANY S HOTELES, SL, TIFFANY S SOLARES, SL, TIFFANY S SAN VICENTE, SL y LA BARQUERA HOTELES, SL, en los que se ha dictado PROVIDENCIA de fecha 21/10/2016, del tenor literal siguiente:

"En Santander, a 21 de octubre de 2016.

Dada cuenta, el anterior escrito del letrado Fernando Peña Pacheco únase a las presentes actuaciones que se desarchivan. Dadas las manifestaciones contenidas en el mismo, acuerdo citar a las partes y a FOGASA a comparecencia, que tendrá lugar el día 24/11/2016 a las 09:15 horas en la Sala 6 de este órgano, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y haciéndoles saber que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Cítese a la parte ejecutada a través de edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064008215, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)".

Y para que sirva de CITACIÓN en legal forma a TIFFANY S HOTELES, SL, TIFFANY S SOLARES, SL, TIFFANY S SAN VICENTE, SL, y LA BARQUERA HOTELES, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de octubre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina Oliva Carmona.

2016/9401

CVE-2016-9401